



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 115-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2024.

VISTO:

La Carta N° 013-2023-JMLS, del Responsable Técnico de la Ficha de Mantenimiento; la Carta N° 170-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 017-2023-JMLS, del Responsable Técnico de la Ficha de Mantenimiento; el Informe N° 5539-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Memorándum N° 0368-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 169-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de responsable de la evaluación de la Ficha; el Informe N° 121-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, del (e) del Área de Supervisión de Estudios; el Informe N° 03072-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2711-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 04925-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 5361-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 1179-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 221-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 6647-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 1302-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 933-2024/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

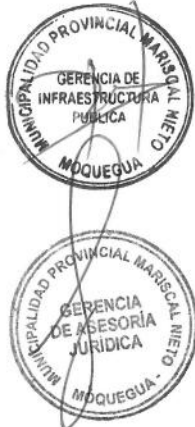
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5° señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 115-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2024.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 017-2023-JMLS, de fecha 07-08-2023, la Responsable Técnico presenta la Fichas Técnica denominada “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la suma de S/. 424,646.43 soles, por un plazo de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Informe N° 169-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14-08-2024, el Inspector responsable de la Ficha Técnica “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, otorga la conformidad técnica, a la Ficha, con un presupuesto de S/. 424,646.43 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 43/100 soles), con plazo de ejecución de 45 días calendario, por la fuente de financiamiento de canon minero y sobrecanon, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que solicita proceder con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio; siendo ratificada dicha opinión con el Informe N° 2711-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; sin embargo, con Informe N° 2711-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06-12-2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal; en el presente año fiscal 2024, el (e) de la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, mediante Informe N° 6647-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 19-06-2024, remite nuevamente la Ficha Técnica de Mantenimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal;

Que, con Informe N° 1302-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 424,646.43 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 43/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 424,646.43
PLAZO DE EJECUCION	:	45 DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		355,352.67
GASTOS GENERALES	11.00%	39,088.79
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	10,660.58
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00%	10,660.58
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	7,107.05
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,776.76
TOTAL DE PRESUPUESTO		424,646.43

Que, mediante Informe Legal N° 0933-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-06-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, con un presupuesto de 424,646.43 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 43/100 soles), con un plazo de 45 días calendario, de conformidad al Informe N° 169-2024-LERC-IO-OSLO/GM/PMN, y el Informe N° 1302-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 115-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de julio del 2024.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 933-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1302-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 121-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 169-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA DENOMINADA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CERCOS PERIMÉTRICOS PARA LA PROTECCIÓN Y DELIMITACIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL (ÁREAS DE APORTE) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/. 424,646.43 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 43/100 soles), con un plazo total de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección Ficha Técnica “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento Preventivo de Cercos Perimétricos para la Protección y Delimitación de Terreno de Propiedad Municipal (áreas de aporte) del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

